INFORME DE EVALUACIÓN

En la ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay, a los 24 días del mes de Junio de 2015, se presenta el Informe Final resultante de la Evaluación de Oferta inherente a la **Contratación por Vía de la Excepción N° 12/15 "Adquisición por Urgencia Impostergable del Medicamento Vemurafenib 240 mg para el paciente Matías Arnaldo Gadea Zarza"**, elaborado en base a lo establecido en el artículo 26 la **Ley N° 2051/2003 de "CONTRATACIONES PÚBLICAS"**, el art. 61 del **Decreto N° 21.909 que reglamenta la Ley N° 2051/03 de "CONTRATACIONES PÚBLICAS"**, el **Decreto N° 5.174 por el cual se modifican algunos artículos del Decreto N° 21.909/2003** y demás artículos concordantes, a efectos de elevarlo a consideración de la Presidencia del Instituto de Previsión Social y por su intermedio al Consejo de Administración.-

Según sorteo realizado el 24 de Junio de 2015 en la Secretaria General, se conforma la Comisión Evaluadora con los siguientes funcionarios: Blas R. Núñez en representación de la Dirección de Gestión de Bienes y Servicios, la Q.F. Elena García en representación de la Gerencia de Salud, la Dra. Bo Sung Kim en representación de la Gerencia de Salud- Miembro Fijo y el Abg. Federico Arce en representación de la Dirección Jurídica de la Institución.-

1. ANTECEDENTES

Que, el Sr. Matías A. Gadea Z., promovió amparo constitucional contra el Instituto de Previsión Social, conforme al Art. 134 de nuestra Carta Magna, en razón de que se halla aquejado por una enfermedad denominada MELANOMA MALIGNO EN REGIÓN TORAXICA, en el cual en julio de 2013 se constatan metástasis pulmonares mediante imágenes de tórax y biopsia de nódulo pulmonar…y a consecuencia de la citada enfermedad que padece, debe someterse a un tratamiento médico debiendo someterse en forma urgente sistemáticamente con VEMURAFENIB 960 mg. vía oral cada 12 horas en forma continua, según se desprende de la prescripción médica ….siendo el único que por su finalidad puede detener o por lo menos mitigar el incesante avance de la enfermedad".-

Que, ante la acción promovida, el Juzgado Penal de Garantía N° 1 de Asunción, competente para entender en los autos, por S.D. N° 84 de fecha 28 de noviembre de 2013, ha resuelto "HACER LUGAR al AMPARO incoado por el Sr. MATÍAS ARNALDO GADEA ZARZA en contra del INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL - I.P.S. y en consecuencia, DISPONER que la parte accionada brinde los servicios médicos de Tratamiento que requiera para el caso, como asimismo la provisión del fármaco VEMURAFENIB 960 mg. vía oral al Sr. MATÍAS ARNALDO GADEA ZARZA; conforme a la indicación médica con provisión de los medicamentos respectivos, internación, operación y tratamiento necesarios para la enfermedad que lo aqueja, conforme al considerando de la presente resolución …".-

Que, en fecha 29 de mayo de 2015, por Memorándum DIJ/DJU/N° 879/15 la Dirección Jurídica remite al Dpto. de Farmacoterapéutica del Instituto los antecedentes médicos del amparista Matías Gadea expedido por el Dr. Mario Meyer, del Centro Médico Oncológico, a los efectos de seguir con los trámites administrativos necesarios para la adquisición del medicamento VEMURAFENIB 960 mg. a fin de dar cumplimiento al mandato jurisdiccional.-

Que, en fecha 03 de Junio de 2015 la Dirección de Gestión de Bienes y Servicios recepciona la Nota Interna EXP-0000-2015-029907 del Departamento de Farmacoterapéutica de la Dirección Médica Administrativa, en la cual se solicita la adquisición del medicamento VEMURAFENIB 960 mg. para el paciente Matías Arnaldo Gadea Zarza con C.I. N° 622.177 que cuenta con amparo judicial y además menciona cuanto sigue: "- El medicamento es Vemurafenib 240 mg. comprimido recubierto, no forma parte del Vademécum Institucional. - A fin de dar cumplimiento a la orden judicial, se recomienda elevar el pedido de adquisición a la Dirección de Gestión de Bienes y Servicios con la modalidad de contrato abierto. - Se solicita esta modalidad por las siguientes razones: el producto es un medicamento para enfermedades terminales que tal vez los pacientes no lleguen a utilizar en su totalidad, es de costo muy elevado y al no formar parte del vademécum del IPS, no puede ser utilizado por otros pacientes en caso de fallecimiento…". - "Según informe del Dr. Mario Meyer, el paciente debe recibir 960 mg. cada 12 horas (8 comp/día) la cantidad para 6 (seis) meses de consumo sería 1456 unidades…".-

Que, por Memorándum DBS/TC/N° 0670/2015 de fecha 16 de junio de 2015, la Unidad Técnica de Contrataciones de la Dirección de Gestión de Bienes y Servicios, informa que se ha incluido en el PAC 2015 el llamado correspondiente a la "Adquisición por Urgencia Impostergable del Medicamento Vemurafenib 240 mg para el paciente Matías Arnaldo Gadea Zarza" con ID 297231.-

Dra. Bo Sung Kim
Jefa del Servicio de Oncología - HCIPS
Reg. N° 7061

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
BLAS R. NUÑEZ
Sección Compras Directas
D.G.B.S.

Instituto de Previsión Social
Q.F. Elena García
Reg. 3044
Farmacia Clínica Médica

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Federico Javier Arce Sitjar
Abogado - Mat. N° 19.379
Dirección Jurídica

Por Resolución N° 040-003/15 de fecha 18 de junio de 2015, el Consejo de Administración resolvió en el Art. 1° Aprobar el supuesto de excepcionalidad del proceso para la "Adquisición por Urgencia Impostergable del Medicamento Vemurafenib 240 mg para el paciente Matías Arnaldo Gadea Zarza", en base a lo dispuesto en el Art. 33° Inc. g) de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas, Art. 2° Autorizar el llamado a Contratación por Vía de la Excepción N° 12/15 "ADQUISICIÓN POR URGENCIA IMPOSTERGABLE DEL MEDICAMENTO VEMURAFENIB 240 MG PARA EL PACIENTE MATÍAS ARNALDO GADEA ZARZA", conforme la normativa vigente. Art. 3° Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones de la Contratación por Vía de la Excepción N° 12/15 "ADQUISICIÓN POR URGENCIA IMPOSTERGABLE DEL MEDICAMENTO VEMURAFENIB 240 MG PARA EL PACIENTE MATÍAS ARNALDO GADEA ZARZA" y Art. 4 Disponer se proceda a las invitaciones conforme a lo establecido en la Ley N° 2051/03 "De Contratación Públicas" y a su Decreto Reglamentario.-

En fecha 22 de junio de 2015 fueron invitadas a participar de este llamado a contratación, las siguientes empresas, cuyas constancias de recepción de invitación obran en la carpeta de antecedentes:

1. **CASA BOLLER SA**
2. **FARMACEUTICA PARAGUAYA SA**
3. **BIOETHIC PHARMA SA**
4. **PROSALUD FARMA SA**
5. **VICENTE SCAVONE & CIA**

2. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA

Que, por Memorándum DFI/DPR/PR2 N° 005663/2015 de fecha 17 de junio de 2015, la Sección Ejecución y Control del Departamento de Presupuesto de la Dirección Financiera informó que la presente contratación afecta al Rubro 350 "Productos e Instrumentales Químicos y Medicinales" del Programa 2 "Servicio Social de Calidad" y cuenta con Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 1436/15 de fecha 17 de junio de 2015.-

3. ACTA DE APERTURA DE SOBRES

De conformidad al Acta N° 45/15 de fecha 24 de Junio de 2015, siendo las 09:00 hs. se ha procedido a la apertura de sobres ofertas de la única empresa que se presentó al llamado de acuerdo al siguiente detalle:

1. CASA BOLLER S.A.: Según Planilla de Precios oferta por un monto total de G. 573.286.896.- (Guaraníes Quinientos Setenta y Tres Millones Doscientos Ochenta y Seis Mil Ochocientos Noventa y Seis) IVA incluido. Monto de la Garantía de Mantenimiento de Oferta: G. 17.400.000.- (Guaraníes Diecisiete Millones Cuatrocientos Mil). Empresa Aseguradora: LA CONSOLIDADA S.A. DE SEGUROS N° de Póliza: 007.1508.033762/000. La oferta consta de setenta y uno (1 al 71) fojas.-
El oferente presenta Constancia N° 1354511 de estar inscripto en el Sistema de Información de Proveedores del Estado (SIPE).

4. INFORME JURIDICO

En base al estudio pormenorizado de las documentaciones legales presentadas por la firma oferente **CASA BOLLER AS**, se concluye que la misma se ajusta sustancialmente a la documentación legal exigida en el Pliego de Bases y Condiciones y lo dispuesto en la **Ley N° 2051/03 de "CONTRATACIONES PÚBLICAS"**, su **Decreto Reglamentario N° 21.909/03** y el **Decreto N° 5174/05** por el cual se modifican algunos Artículos del Decreto 21.909/03.-

VERIFICACION DE LAS DOCUMENTACIONES SUSTANCIALES

La verificación de las documentaciones sustanciales se resume en el siguiente cuadro:

OFERENTE	Formulario de Presentación de la Oferta	Documentos que acrediten la representación legal del firmante de la oferta	Declaración Jurada Art. 20 inc. "w" y Art. 40 de la Ley 2051/03 (Resolución DNCP N° 330/07)	Garantía de Mantenimiento de Oferta
CASA BOLLER SA	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

Dra. Bo Sung Kim
Jefa del Servicio de Compras Directas
Reg. N° 7061

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
BLAS R. NUÑEZ
Sección Compras Directas
D.G.B.S.

Instituto de Previsión Social
Q.F. Elena García
Reg. 3044
Farmacia Clínica Médica

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Federico Javier Arce Sitjar
Abogado - Mat. N° 19.379
Dirección Jurídica

5. VERFICACION DE DOCUMENTOS FORMALES

	CASA BOLLER SA	
D) Documentos Legales Oferentes Individuales. Personas Jurídicas.	**Cumple**	**No Cumple**
1) Fotocopia autenticada de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos.*	CUMPLE	
2) Fotocopia simple de la cédula tributaria (constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes RUC) y de los Documentos de Identidad de los representantes o apoderados de la Sociedad.	CUMPLE	
3) Declaración Jurada en la que se garantice que el oferente no se encuentra involucrado en prácticas que violen derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay, conforme al formato aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en la Resolución DNCP N° 941/2010.	CUMPLE	
4) Fotocopia autenticada de la declaración de IVA del último mes vencido y/o del Impuesto a la Renta o Certificado de Cumplimiento Tributario expedido en el mes anterior a la presentación de la oferta.	CUMPLE	

G) Documentos adicionales a la oferta que demuestren que los Bienes ofertados cumplen con las especificaciones de la Sección III, Suministros Requeridos	**Cumple**	**No Cumple**
1) Copia Autenticada de la Resolución de Apertura vigente o en trámites de renovación de la firma oferente, para fabricar, comercializar y/o importar Medicamentos, expedida por la Dirección Nacional de Vigilancia Sanitaria del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social.	CUMPLE	
2) Planilla de Datos Garantizados del ítem ofertado, conforme al Formulario N° 10.	CUMPLE	
3) Autorización del fabricante: a) Si el oferente es fabricante del producto que oferta, deberá presentar el documento que lo acredite como tal. b) Si el oferente es Representante o Distribuidor del producto que oferta, deberá presentar la autorización del fabricante c) Si el oferente es Distribuidor del Representante Local del Fabricante, deberá presentar un poder o autorización otorgado por éste último. Para b), la documentación requerida es el formulario incluido en la Sección VI. Este formulario podrá ser reemplazado por la documentación que pruebe fehacientemente que el oferente es Representante o Distribuidor autorizado del bien que oferta. Asimismo, la documentación podrá ser presentada en copia simple, no obstante, para la firma del Contrato la misma deberá estar inscripta en el Registro Público de Comercio, Sección Representaciones.- Para c), el IPS se reserva el derecho de solicitar la autorización del fabricante al representante local.	CUMPLE	
4) Copia autenticada del acta de fijación de precios, expedida por la Dirección de Vigilancia del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, en forma legible y emitida con anterioridad a la fecha de apertura	CUMPLE	
5) Fotocopia autenticada del Certificado de Registro Sanitario vigente, expedido por el Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, o certificado actualizado 6 (seis) meses de que se encuentra en trámites de renovación.	CUMPLE	
6) Certificado de Buenas Prácticas de fabricación y/o almacenamiento según corresponda, vigente.	CUMPLE	

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
BLAS R. NUÑEZ
Sección Compras Directas
D.G.B.S.

Instituto de Previsión Social
Q.F. Elena García
Reg. 3044
Farmacia Clínica Médica

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Federico Javier Arce Sitjar
Abogado - Mat. N° 19.379
Dirección Jurídica

Dra. Bo Sung Kim
Jefa del Servicio de Oncología - HCPN
Reg. N° 7061

H) Documentos que demuestren que el oferente esta calificado para ejecutar el contrato en caso que su oferta sea aceptada, de conformidad con la cláusula 18 de las Instrucciones a los Oferentes.	**Cumple**	**No Cumple**
1) Haber facturado en provisión de medicamentos oncológicos a instituciones publicas o privadas durante los mejores 3 (tres) años de los últimos 10 (diez) años (2005- 2006- 2007- 2008- 2009- 2010- 2011- 2012- 2013- 2014), un volumen de negocio equivalente en promedio al 50% (cincuenta por ciento) como mínimo del valor de su oferta.(Fotocopias de contratos y/o facturas)	CUMPLE	
2) Declaración Jurada del Oferente de poseer capacidad de suministro en tiempo y forma de lo solicitado.-	CUMPLE	

I) Cualquier Otro Documento Adicional Requerido.	**Cumple**	**No Cumple**
1) Declaración Jurada de conocer y aceptar el Pliego de Bases y Condiciones y las Adendas.	CUMPLE	
2) Planilla de Precios en planilla Excel en medio magnético, versión 2003	CUMPLE	
3) Copia Autenticada del Impuesto a la Renta de los tres últimos años (2012, 2013 y 2014).	CUMPLE	
4) Balance de los tres últimos años 2012, 2013 y 2014.	CUMPLE	
5) Copia Autenticada Patente Municipal Vigente.	CUMPLE	
6) Certificado de Cumplimiento con el Seguro Social.	CUMPLE	
7) Certificado de cumplimiento tributario.	CUMPLE	
8) Certificado de Origen del bien ofertado, emitido por el Ministerio de Industria y Comercio para los bienes de origen nacional. Conforme lo establece la ley 4558/11 y el Decreto N° 9649/12 que reglamenta la aplicación del Margen de Preferencia. *La omisión de la presentación del documento correspondiente, no supone la descalificación del oferente, sino simplemente la no aplicación del margen previsto.*	N/A	

6. CUADRO COMPARATIVO DE PRECIOS

A continuación se detalla la planilla de precios de acuerdo a la oferta presentada:

CASA BOLLER SA

ITEM	CÓDIGO	N° DE CATÁLOGO	PRINCIPIOS ACTIVOS	PRESENT.	UNIDAD DE MEDIDA	CANT. MIN.	CANT. MAX.	PRECIO UNITARIO (IVA INCLUIDO)	PRECIO TOTAL (IVA INCLUIDO)	PRECIO UNITARIO REFERENCIAL	% DE VARIACION	OBSERVACION
1	11032	51111999-9999	VEMURA FENIB 240 MG	COMP. RECUB.	UNIDAD	728	1456	393.741	573.286.896	393.741	0%	CUMPLE EE.TT SE SUGIERE ADJUDICAR

7. INFORME TECNICO

Por medio de la presente y en mi carácter de representante de la Gerencia de Salud en la Contratación por Vía de la Excepción N° 12/15 "Adquisición por Urgencia Impostergable del Medicamento Vemurafenib 240 mg para el paciente Matías Arnaldo Gadea Zarza", cumplo en remitir el informe técnico correspondiente:

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
BLAS R. NUÑEZ
Sección Compras Directas
D.G.B.S.

Instituto de Previsión Social
Q.F. Elena García
Reg. 3044
Farmacia Clínica Médica

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Federico Javier Arce Sitjar
Abogado - Mat. N° 19.379
Dirección Jurídica

Verificadas las documentaciones presentadas por el oferente CASA BOLLER SA en el acto de apertura de sobres y conforme al Pliego de Bases y Condiciones en la presente convocatoria, se concluye que la misma **CUMPLE** con las condiciones requeridas en el Pliego de Bases y Condiciones.-

8. VERIFICACION DE LA OFERTA ECONOMICA

Siguiendo el método de evaluación establecido en el Art. 61 del Decreto 21.909/03 y el Decreto 5174/05, se ha procedido a la verificación aritmética de la única oferta presentada por la firma oferente CASA BOLLER SA, en concordancia a lo estipulado en el Pliego de Bases y Condiciones, resultando que la misma no presenta errores aritméticos.-

9. DOCUMENTACIONES Y/O ACLARACIONES SOLICITADAS DURANTE EL PROCESO DE EVALUACION.

No se ha realizado ninguna consulta y/o aclaración al único oferente.-

10. INFORME SOBRE CAPACIDAD FINANCIERA

CASA BOLLER SA									
		2011		2012		2013		Promedio	Observaciones
Ratio de Liquidez	Activo corriente	50.806.256.600	5,56	65.749.685.984	7,12	112.058.484.516	3,74	5,47	CUMPLE
	Pasivo corriente	9.145.097.017		9.240.226.572		29.938.342.956			
Endeudamiento	Pasivo total	9.145.097.017	0,16	9.240.226.572	0,13	29.938.342.956	0,25	0,18	CUMPLE
	Activo	57.192.559.182		72.363.420.946		121.913.817.133			
Rentabilidad	Utilidad neta	38.949.904.406	3,89	38.126.568.018	1,91	53.267.244.818	1,78	2,53	CUMPLE
	Capital	10.000.000.000		20.000.000.000		30.000.000.000			
Capital	Activo corriente					112.058.484.516	82.120.141.560	85.993.034	CUMPLE
	Pasivo corriente					29.938.342.956			
								573.286.896	

11. RECOMENDACIONES DE LA COMISION EVALUADORA

En base a lo expuesto anteriormente, de acuerdo a las evaluaciones realizadas conforme al Art. 4 "Principios Generales de la Ley N° 2051/03 y su Decreto Reglamentario, se sugiere adjudicar a la firma CASA BOLLER SA, por reunir los requisitos técnicos y legales requeridos en el Pliego de Bases y Condiciones, conforme al siguiente cuadro:

CASA BOLLER S.A.

ITEM	CÓDIGO	N° DE CATÁLOGO	PRINCIPIOS ACTIVOS	CONCENTRACION	FORMA FARMACEUTICA	PRESENTACION	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD MINIMA	CANTIDAD MAXIMA	PRECIO UNITARIO C/ IVA	PRECIO TOTAL C/ IVA
1	11032	51111999-9999	VEMURAFENIB	240 MG	COMPRIMIDO	COMPRIMIDO RECUBIERTO	UNIDAD	728	1.456	393.741	573.286.896
TOTAL: GUARANIES QUINIENTOS SETENTA Y TRES MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y SEIS. IVA INCLUIDO											573.286.896

MONTO TOTAL ADJUDICADO CVE N° 12/15: G. 573.286.896.- (GUARANIES QUINIENTOS SETENTA Y TRES MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y SEIS) IVA INCLUIDO.-

12. DOCUMENTOS REQUERIDOS PARA LA FIRMA DEL CONTRATO

a) Certificado de no encontrarse en quiebra o en convocatoria de acreedores expedido por la Dirección General de Registros Públicos;

b) Certificado de no hallarse en interdicción judicial expedido por la Dirección General de Registros Públicos;

c) Constancia de no adeudar aporte obrero patronal expedida por el Instituto de Previsión Social.

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
BLAS R. NUÑEZ
Sección Compras Directas
D.G.B.S.

Dra. Bok Sung Kim
Jefa del Servicio de Oncología - HCIP
Reg. N° 7061

Instituto de Previsión Social
Q.F. Elena García
Reg. 3044
Farmacia Clínica Médica

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Federico Javier Arce Sitjar
Abogado - Mat. N° 19.379
Dirección Jurídica

d) En el caso que suscriba el contrato otra persona en su representación, acompañar poder suficiente del apoderado para asumir todas las obligaciones emergentes del contrato hasta su terminación.

Es nuestro informe.-

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Federico Javier Arce Sitjar
Abogado - Mat. N° 19.379
Dirección Jurídica

ABG. FEDERICO J. ARCE
Dirección Jurídica

Instituto de Previsión Social
Q.F. Elena García
Reg. 3044
Auditoría Clínica Médica

ELENA C. GARCÍA ACOSTA
Gerencia de Salud

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
BLAS R. NUÑEZ
Sección Compras Directas
D.G.B.S.

BLAS R. NUÑEZ CAÑETE
Dirección de Bienes y Servicios

Dra. Bo Sung Kim
Jefa del Servicio de Oncología HCIPS
Reg. 3.

Dra. Bo Sung Kim
Gerencia de Salud- Miembro Fijo